

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7121** MADRID

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Necesario n.º 555/12, en el que recayó Auto de fecha 30 de enero de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en Concurso Necesario Ordinario a Invespicar, S.L., con C.I.F. B-83528737.

Se acuerda la suspensión de las facultades del deudor.

Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal don Isaías González García, mediante comunicación dirigida a calle Monasterio de las Batuecas, 18, P.D. 3.º B, de Madrid 28049, o por correo electrónico a [departamentconcursal@alianzaconsult.es](mailto:departamentconcursal@alianzaconsult.es) la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Se requiere al deudor Invespicar, S.L., para que presente en el Juzgado en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente edicto, los documentos enumerados en el art. 6 de la Ley concursal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 6 de febrero de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130006422-1